



CONTRATO PARA ABONADOS DE ARRENDAMIENTO DE CIRCUITOS FISICOS Y VIRTUALES PARA USO PRIVADO Y/O DE ACCESO DEDICADO A INTERNET N°

Conste por medio del presente documento el Contrato de Arrendamiento de Circuitos Físicos y Virtuales para Uso Privado y/o de Acceso Dedicado a Internet que celebran de una parte **VIETTEL PERÚ S.A.C.** en adelante "**BITEL**", con R.U.C. N° 20543254798, debidamente representada por quien suscribe y de la otra parte "**EL CLIENTE**", a los cuales en adelante conjuntamente se les denominará como "Las Partes" e individualmente como "La Parte".

DATOS DE EL CLIENTE

Nombre / Razón Social **DNI / RUC**

Dirección

Av. / Calle / Mz. / Lote Número Dpto. Urbanización

Distrito Ciudad Código Postal Fax

Representante Legal

Apellido Paterno Apellido Materno Nombres Cargo

L.E. / D.N.I. / C.E. / Otro Teléfono E-mail

Representante Legal

Apellido Paterno Apellido Materno Nombres Cargo

L.E. / D.N.I. / C.E. / Otro Teléfono E-mail

DIRECCION DE NOTIFICACION Igual a anterior Sí No

Dirección

Av. / Calle / Mz. / Lote Número Dpto. Urbanización

Distrito Ciudad Código Postal

Referencia

Suscrito a los ____ días del mes de _____ del año 20__

EL CLIENTE

Nombre: _____

Cargo: _____

Fecha: ____ / ____ / ____ DNI: _____

Firma: _____

BITEL

Nombre: _____

Cargo: _____

Fecha: ____ / ____ / ____ CE/PAS: _____

Firma: _____

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CIRCUITOS FISICOS Y VIRTUALES PARA USO PRIVADO Y/O DE ACCESO DEDICADO A INTERNET

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Contrato es establecer los términos y condiciones mediante los cuales, EL CLIENTE contrata a BITEL la provisión del Servicio de Arrendamiento de Circuitos Físicos y Virtuales para Uso Privado y/o de Acceso Dedicado a Internet, según corresponda, en adelante el(los) Servicio(s), detallado(s) en el presente Contrato y sus respectivos Anexos. Los siguientes Anexos debidamente suscritos por Las Partes forman parte integrante del presente Contrato:

Anexo 1: Orden de Servicio.

Anexo 2: Condiciones Técnicas del Servicio.

Anexo 3: Condiciones Tarifarias aplicables a la Contratación por Plazo Indeterminado.

Anexo 4: Condiciones para la Conformidad de Entrega de Instalación y/o Servicio del Circuito Físico y/o Virtual Arrendado para Uso Privado y/o Acceso Dedicado a Internet.

Las tarifas que se pacten en virtud del presente Contrato podrán ser modificadas por **BITEL**, conforme a la regulación tarifaria vigente.

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA

El contrato se pacta a plazo indeterminado, salvo que el abonado haya optado por contratarlo a plazo forzoso según se detalla en el Anexo 1. La contratación a plazo forzoso contendrá condiciones económicas y/o comerciales de mayor ventaja para **EL CLIENTE** respecto a la contratación a plazo indeterminado. La vigencia del contrato se iniciará a partir de la fecha de instalación del servicio. En caso **EL CLIENTE** haya optado por contratar a plazo forzoso, transcurrido dicho plazo, el Contrato devendrá en uno a plazo indeterminado.

Las Partes acuerdan que la plena vigencia del presente Contrato quedará sujeta a la aprobación del Estudio de Factibilidad Técnica que efectuará **BITEL**. De resultar negativo el Estudio de Factibilidad Técnica, el presente Contrato quedará rescindido automáticamente y no surtirá ningún efecto legal.

CLAUSULA TERCERA: TARIFAS Y FORMA DE PAGO

Las tarifas del(los) Servicio(s) se detallan en el Anexo 3 del presente Contrato. **BITEL** facturará a **EL CLIENTE** el(los) Servicio(s) contratado(s) de acuerdo a las tarifas pactadas y detalladas en el Anexo 1 de forma mensual por mes anticipado y **EL CLIENTE** se obliga a pagar los montos facturados a la fecha de vencimiento. De no efectuarse el pago correspondiente en dicha fecha, se devengarán el interés correspondiente a la tasa de interés legal, de acuerdo a la regulación vigente. Adicionalmente, el incumplimiento de la presente cláusula se aplicará como causal de resolución del contrato. El cobro por la prestación del (los) servicio(s) se realizará desde la fecha en que el(los) servicio(s) son activados y puestos a disposición de **EL CLIENTE**.

CLAUSULA CUARTA: INSTALACION DEL(LOS) SERVICIO(S)

Las condiciones y plazo para la instalación del(los) Servicio(s) contratado(s) se detallan en la Solicitud del Servicio suscrita previamente por Las Partes y en los Anexos 1 y 2 del presente Contrato. El plazo de instalación ha sido fijado en base al estudio de factibilidad técnica realizado. En la fecha de instalación, las Partes suscribirán un Documento de Aceptación (Acta de Conformidad), quedando una copia en poder de **EL CLIENTE** y otra en poder de **BITEL**.

En caso la instalación haya sido culminada y **EL CLIENTE** se niegue injustificadamente a firmar el Acta de Conformidad, negándose a recibir el servicio contratado, **EL CLIENTE** deberá pagar a **BITEL** el íntegro del costo asumido por la instalación realizada, costo que deberá encontrarse debidamente sustentado; para ello, **BITEL** deberá acreditar mediante medios probatorios técnicos que la instalación se realizó cumpliendo con los requerimientos establecidos en la Solicitud de Servicio y en los Anexos 1 y 2 del presente Contrato.

CLAUSULA QUINTA: EQUIPOS Y USO DEL(LOS) SERVICIO(S)

BITEL entregará en comodato a **EL CLIENTE** los equipos necesarios para la instalación del (los) Servicio(s), de conformidad con los Contratos y Anexos que para este fin suscriban Las Partes. Será responsabilidad de **EL CLIENTE** contar con los equipos adecuados para emplear de la manera más óptima el(los) Servicio(s) contratado(s), adicionales a los equipos entregados en comodato por **BITEL**. El montaje, adquisición, adaptación, modificación y/o mantenimiento de los equipos que **EL CLIENTE** necesite para utilizar el(los) Servicio(s) serán de cargo y de costo exclusivo de **EL CLIENTE**.

EL CLIENTE se obliga a recibir, conservar, custodiar y devolver los equipos de propiedad de **BITEL** hasta la culminación del presente Contrato o de cualquiera de sus renovaciones.

Asimismo, **EL CLIENTE** responderá por el deterioro, pérdida o destrucción de los equipos, debiendo reembolsar económicamente a **BITEL** el monto total del valor de los equipos considerando la depreciación y vida útil de los equipos. Adicionalmente, **EL CLIENTE** está prohibido de trasladar y/o disponer de los equipos, así como de usarlos en provecho de terceros, caso contrario, se encuentra obligado a responder por el deterioro, pérdida o destrucción de los mismos.

CLAUSULA SEXTA: CARACTERISTICAS TECNICAS GENERALES DEL(LOS) SERVICIO(S)

En el Anexo 2 del presente Contrato, se indican las Características Técnicas Generales propias del(los) Servicio(s) Contratado(s) por **EL CLIENTE**.

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE BITEL

BITEL mediante el presente Contrato y sus Anexos se obliga a: a) prestar el(los) Servicio(s) contratado(s) de acuerdo a los parámetros de calidad establecidos; b) cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos; c) atender los reclamos de **EL CLIENTE**; d) otorgar acceso a **EL CLIENTE** a los servicios de información, asistencia y atención de reclamos.

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL CLIENTE

EL CLIENTE mediante la suscripción del presente Contrato y sus Anexos se obliga a: a) utilizar responsablemente el(los) Servicio(s) contratado(s). Dicha utilización deberá estar enmarcada según los parámetros establecidos en el Anexo 2; b) utilizar el(los) Servicio(s) contratado(s) para sus propias necesidades, quedando expresamente prohibida su comercialización a terceros u otro uso, salvo autorización expresa y por escrito de **BITEL**; c) no realizar directa o indirectamente modificaciones o alteraciones en los equipos de propiedad de **BITEL**; d) pagar oportunamente todas y cada una de las obligaciones dinerarias derivadas del presente Contrato; e) proteger adecuadamente los equipos de propiedad de **BITEL**, en este sentido, en caso de detectar algún problema en dichos equipos se compromete a dar inmediato aviso a **BITEL**; f) permitir el acceso al personal de **BITEL** a su domicilio, previa coordinación con **EL CLIENTE**, para efectos de instalación, operación, traslado y/o mantenimiento del(los) Servicio(s), personal que deberá estar debidamente identificado; g) cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos; h) permitir a funcionarios de **BITEL**, previa coordinación con el cliente, el ingreso a sus oficinas para el retiro de los equipos de **BITEL** una vez terminado el presente Contrato y sus Anexos. En ese sentido, los equipos deberán ser entregados en aceptable estado considerando el desgaste natural de los mismos.

CLAUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN Y CORTE DEL(LOS) SERVICIO(S)

BITEL se encuentra facultada a suspender el(los) Servicio(s), sea parcial o totalmente, y dar por terminado el presente Contrato por: a) mandato judicial; b) si **EL CLIENTE** no cancelara el recibo correspondiente una vez vencido el plazo para cancelar el mismo; para lo cual **BITEL** le comunicará la suspensión con una anticipación no menor de quince (15) días calendario; c) por uso indebido del(los) Servicio(s) siguiendo para tal efecto el procedimiento por uso indebido aprobado por OSIPTEL; d) por la declaración de insolvencia de **EL CLIENTE**. La suspensión se mantendrá hasta que cesen las causas mencionadas sin perjuicio que **BITEL** resuelva el Contrato, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y la normativa vigente.

El(los) Servicio(s) se reactivará(n) cuando **EL CLIENTE** haya efectuado el pago de la totalidad de la(s) suma(s) adeudada(s) y el respectivo interés, de acuerdo al procedimiento y la regulación vigente o haya cesado la causal de suspensión parcial o total del(los) Servicio(s) y en la medida que **BITEL** no haya hecho uso de su facultad de resolver el presente Contrato.

Respecto a la suspensión y corte de(los) Servicio(s) se realizarán aplicando los plazos y condiciones dispuestos por el artículo 75° del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones:

La suspensión o corte del(los) Servicio(s) en ningún caso exime a **EL CLIENTE** del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del presente Contrato y sus Anexos, en especial aquellas obligaciones que se encuentren pendientes de pago o de cumplimiento por parte de **EL CLIENTE**, así como la devolución de los equipos y/o facilidades de propiedad de **BITEL**.

CLAUSULA DECIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Si dentro del plazo forzoso, **EL CLIENTE** desea poner fin al presente Contrato y sus Anexos de manera anticipada, deberá pagar a **BITEL** las penalidades establecidas en la Cláusula Decimo Primera; sin perjuicio de cumplir con su obligación de cancelar las deudas que tuviera pendientes de pago por la prestación del(los) Servicio(s), así como devolver los equipos y/o facilidades de propiedad de **BITEL**. En caso que persista el incumplimiento de pago descrito, **BITEL** iniciará las acciones legales a que tenga derecho.

Para la contratación a plazo indeterminado, **EL CLIENTE** podrá poner fin al presente Contrato, siempre que lo comunique a **BITEL** con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles ni mayor de un (01) mes calendario.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: PENALIDADES POR TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Si dentro del plazo forzoso, especificado en la Cláusula Segunda, **EL CLIENTE** desea poner fin al presente Contrato de manera anticipada, deberá pagar a **BITEL** una penalidad ascendente al cien por ciento (100%) de los cargos mensuales restantes para dar cumplimiento al plazo forzoso establecido, contados a partir de la resolución del contrato.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CESION

EL CLIENTE mediante la suscripción del presente Contrato, autoriza que **BITEL** ceda su posición contractual en cualquier momento durante la ejecución del presente Contrato, lo cual será informado a **EL CLIENTE** por parte de **BITEL**. **EL CLIENTE** podrá ceder su posición contractual o subarrendar el servicio contratado, después de contar con la autorización y aprobación expresa y por escrito de parte de **BITEL**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54° del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, Para el caso de arrendatarios que se encuentren autorizados para brindar servicios públicos de telecomunicaciones y suscriban el presente Contrato a fin de distribuir dichos servicios a usuarios finales, se entenderá que a partir de la suscripción del presente Contrato, se encontrarán autorizados a subarrendar el(los) Servicio(s) contratados.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Si por causas imputables a **EL CLIENTE** se produjeran daños a la propiedad de **BITEL**, **EL CLIENTE** pagará el valor de los bienes e instalaciones afectados considerando la desvalorización por el tiempo de uso al momento de producido el siniestro; así como los costos de supervisión, mano de obra, dirección técnica y, en general, cualquier importe que sea necesario sufragar para reponer en idénticas condiciones los bienes objeto del siniestro.

BITEL no será responsable en los siguientes casos:

1. La interrupción, corte o suspensión del arrendamiento por desperfectos, obsolescencia o falta de mantenimiento de los equipos de **EL CLIENTE** o incompatibilidad de los mismos con la red de **BITEL**.
2. Por el uso indebido de la infraestructura arrendada en el presente Contrato.
3. Corte o suspensión del arrendamiento por falta de pago de la renta pactada.

BITEL no será responsable frente a **EL CLIENTE** o a terceros por los usos y contenidos de la información que reciba o transmita **EL CLIENTE**.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

BITEL y **EL CLIENTE** deberán mantener en absoluta reserva toda información que se proporcionen en virtud del presente Contrato y sus Anexos.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: INFORMACION DE EL CLIENTE Y LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la Ley N 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N 003-2013-JUS, los datos personales que **EL CLIENTE** provee al momento de la contratación de **EL SERVICIO** serán utilizados y tratados para la ejecución de la relación contractual. **EL CLIENTE** podrá ejercer los

derechos de información, acceso, actualización, inclusión, rectificación, supresión y oposición sobre sus datos personales por medio de nuestros canales de atención.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: INFORMACION DE CONTENIDO PROMOCIONAL O PUBLICITARIO

Durante la vigencia del presente Contrato, y siempre que sea autorizado por **EL CLIENTE**, **BITEL** podrá llamar o mandar mensajes de texto (SMS) y/o correos electrónicos contratados o proporcionados por él, con contenido informativo, publicitario y/o promocional respecto de cualquier bien y/o servicio comercializado por **BITEL**. **EL CLIENTE** toma conocimiento que dicho tipo de comunicaciones será considerada información solicitada y no será considerada Spam o información comercial no solicitada en los términos de la Ley N° 28493 y su reglamento. Asimismo, **EL CLIENTE** toma conocimiento que esta autorización prevalecerá sobre cualquier inscripción que haya hecho en el INDECOPI para no recibir contenidos publicitarios en el marco de la Ley N° 29571. No obstante ello, **EL CLIENTE** podrá dejar sin efecto esta autorización en cualquier momento, para lo cual deberá comunicarse con el servicio de atención al cliente de **BITEL**. En atención a ello, **EL CLIENTE** manifiesta que:

Sí autoriza recibir

No autoriza recibir

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: LEGISLACION APLICABLE

EL presente Contrato y sus Anexos se rigen por las leyes de la República del Perú. Las partes someten cualquier conflicto a la competencia de los jueces y tribunales de Lima, salvo la competencia de OSIPTEL para la atención de reclamos de usuarios. Además de las cláusulas establecidas en el Contrato y/o demás documentos contractuales suscritos por **EL CLIENTE**, son aplicables las disposiciones incluidas en el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso aprobados por OSIPTEL y el Reglamento para la Atención de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución N 047-2015-CD/OSIPTEL. **BITEL** entrega a **EL CLIENTE** copia del Contrato y sus anexos, habiendo informado a **EL CLIENTE** sobre el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y el Reglamento de Reclamos.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: DOMICILIO DE LAS PARTES

Ambas partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este Contrato, donde se cursarán válidamente cualquier comunicación judicial o extrajudicial a que haya lugar. Cualquier cambio de domicilio, para que se tenga como válido, deberá ser dentro de la ciudad de Lima y comunicado por correo ordinario con una anticipación de quince (15) días calendarios.

El presente Contrato y sus Anexos se firman en dos (02) ejemplares de un mismo tenor, quedando uno en poder de **EL CLIENTE** y el otro en poder de **BITEL**.

**ANEXO 1
ORDEN DE SERVICIO**

1. Tipo(s) de Servicio(s) Contratado(s):

Circuitos Locales [] Circuitos Nacionales [] Internet Dedicado []

2. Vigencia del contrato:

Plazo Indeterminado [] Plazo Forzoso [] por ____ meses.

3. Condiciones Comerciales:

Nº	Dirección de servicio / Nombre de Sede / Coordenadas Geográficas	Producto	Velocidad de servicio	Router		
				(1)	(2)	(3)
1			Mbps			
2			Mbps			
3			Mbps			
4			Mbps			
5			Mbps			

Router: (1) Arrendado (2) Comodato (3) No incluido

Tiempo estimado de implementación del servicio: _____ días posteriores a la firma del contrato por ambas partes.

4. Condiciones Económicas:

Nº	Dirección de servicio / Nombre de Sede / Coordenadas Geográficas	(A)	(B)	(A) + (B)	(A) + (B) + IGV
1					
2					
3					
4					
5					
TOTAL A FACTURAR					

Cargos: (A) Instalación – No Recurrente (B) Servicio – Recurrente Mensual

Tipo de Moneda: Soles (S/.) [] Dólares (\$) []

Nombre / Razón Social: _____

5. Otras Especificaciones y/o Comentarios

Nota: Una vez completada la información de los cuadros de los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 rayar los espacios en blanco.

EL CLIENTE

Nombre: _____

Cargo: _____

Fecha: ____ / ____ / ____ DNI: _____

Firma: _____

BITEL

Nombre: _____

Cargo: _____

Fecha: ____ / ____ / ____ CE/PAS: _____

Firma: _____

ANEXO 2
CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO

1. Características Generales

Interfaz WAN en **EL CLIENTE**: SFP 1G LC
Interfaz LAN en **EL CLIENTE**: GigaEthernet
Protocolo de Acceso: Clear Channel
Protocolo de Transporte: TCP/IP
Protocolo en el Backbone: MPLS

2. Características Específicas (No valido para cliente que subarrienden el servicio)

Nº	Dirección de servicio / Nombre de Sede / Coordenadas Geográficas	Medio de Acceso	Marca de Router	Otros
1				
2				
3				
4				
5				

El medio de acceso utilizado corresponde a las facilidades técnicas de la zona geográfica o a la infraestructura de **EL CLIENTE**.

Enlaces Fibra Óptica (FO)

Overbooking: 1:1 Garantizado al 100% con Disponibilidad: 99.9%

Enlaces Micro-Onda (MW)

Overbooking: 1:1 Garantizado al 100% con Disponibilidad: 99.5%

Enlaces Satelitales (V-SAT)

Overbooking: _____ Garantizado al _____% con Disponibilidad: _____%

El enlace es utilizado para la conexión Dedicada de los servicios propuestos.

3. Observaciones

EL CLIENTE

Nombre: _____

Cargo: _____

Fecha: ____ / ____ / ____ DNI: _____

Firma: _____

BITEL

Nombre: _____

Cargo: _____

Fecha: ____ / ____ / ____ CE/PAS: _____

Firma: _____

ANEXO 3
CONDICIONES TARIFARIAS APLICABLES A LA CONTRATACION POR PLAZO
INDETERMINADO

El presente anexo tiene por objeto informar las principales condiciones y características de los planes tarifarios que conforman el Grupo "Planes Tarifarios" (los "Planes Tarifarios").

- 1.- Tarifa determinada en Dólares: No incluye el costo de la instalación de la última milla y costo por equipo. Dicho costo se presentará en la Oferta Comercial.
- 2.- Las tarifas tienen una división en 4 zonas:

Zona 1: Lima, Callao + 9 departamentos en el Oeste incluye: Ica, Arequipa, Moquegua, Tacna, Ancash, La Libertad, Lambayeque, Piura, Tumbes.
Zona 2: Incluye 7 departamentos en el Este, incluye: Junín, Pasco, Huánuco, Ucayali, Puno, Cusco, Madre De Dios.
Zona 3: Incluye 6 departamentos especiales en el Este, incluye: Cajamarca, Amazonas, San Martín, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac.
Zona 4: Loreto.

SERVICIO	N°	Ubicación Geográfica	Tarifa Unitaria (USD / Mbps / Mensual, no incluye IGV)	Tarifa Unitaria (USD / Mbps / Mensual, incluye IGV 18%)
INTERNET DEDICADO	1	Zona 1	\$ 406.00	\$ 479.08
	2	Zona 2	\$ 448.00	\$ 528.64
	3	Zona 3	\$ 488.00	\$ 575.84
	4	Zona 4	\$ 1,000.00	\$ 1,180.00
ARRENDAMIENTO DE CIRCUITOS	1	Zona 1 – Zona 1	\$ 156.00	\$ 184.08
	2	Zona 2 – Zona 1 (o Zona 2)	\$ 234.00	\$ 276.12
	3	Zona 3 – Zona 1 (o Zona 2, Zona 3)	\$ 351.00	\$ 414.18
	4	Zona 4 – Otras Zonas	\$ 1,000.00	\$ 1,180.00

CARACTERÍSTICAS

- 1.- BITEL garantiza enlaces de comunicación (1:1) para dos direcciones a empresas.
- 2.- La conexión siempre es dedicada para el cliente 24 horas al día, 7 días a la semana y los 365 días del año.
- 3.- Tráfico garantizado al 100%
- 4.- Alta fiabilidad: Disponibilidad del servicio al 99.95%.
- 5.- Tecnología: DWDM, Metro Ethernet / MPLS.
- 6.- Servicio sujeto a facilidades técnicas y/o cobertura.
- 7.- Canal de atención llamando al 0-800-79079.
- 8.- La velocidad garantizada es del 100% de bajada (Download) y de subida (Upload).

EL CLIENTE	
Nombre:	_____
Cargo:	_____
Fecha: / /	DNI: _____
Firma: _____	

BITEL	
Nombre:	_____
Cargo:	_____
Fecha: / /	CE/PAS: _____
Firma: _____	

ANEXO 4
CONDICIONES PARA LA CONFORMIDAD DE ENTREGA DE INSTALACIÓN Y/O SERVICIO
DEL CIRCUITO FÍSICO Y/O VIRTUAL ARRENDADO PARA USO PRIVADO Y/O ACCESO
DEDICADO A INTERNET

El presente anexo tiene por objeto informar de las personas que estarán encargadas de brindar las facilidades técnicas y administrativas necesarias para realizar los trabajos que se requieran durante la instalación del servicio y así mismo están autorizadas para brindar conformidad del mismo durante su ejecución y al término de este.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1			
2			
3			
4			
5			

Las personas aquí descritas están en la capacidad de testear y corroborar el correcto funcionamiento del servicio, por lo cual están facultados a recibir al encargado enviado por BITEL con quien se validará la culminación de la instalación y operatividad del servicio. Para ello se firmará un **ACTA DE CONFORMIDAD** donde se detallan las pruebas técnicas realizadas, así como los datos de los encargados por ambas partes debidamente identificados.

Posterior a la firma del **ACTA DE CONFORMIDAD** se procederá con el inicio de facturación según la fecha que ahí se indique.

EL CLIENTE
Nombre: _____
Cargo: _____
Fecha: ____ / ____ / ____ DNI: _____
Firma: _____

BITEL
Nombre: _____
Cargo: _____
Fecha: ____ / ____ / ____ CE/PAS: _____
Firma: _____